



878406

12951

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
OSL/DRO/CPA

107730

33TP

N° 2404 / P2018

LAS CONDES, - 2 AGO 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El contrato a Honorarios de fecha 13 de junio 2018 ratificado por Decreto Alcaldicio N° 2141/P2018 de fecha 18 de junio 2018; Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 31 de julio 2018, Informe de Imputación N° 6852 de fecha 30 de julio 2018; el Art. 54 y 55 de la ley N° 19.653; Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Sec. 1° N° 4949 de fecha 20 Dic. 2010.

OFICINA DE PARTES

DECRETO

1.- **RATIFICASE** en toda y cada una de sus partes la Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 31 de julio 2018, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don **PEDRO ADRIAN PIZARRO GONZALEZ** cédula única de identidad N° **16.574.007-6**, mediante el cual las partes vienen a modificar a contar del 1 de agosto 2018, la cláusula Segunda del contrato a Honorarios de fecha 13 de junio 2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 2141/P2018 de fecha 18 de junio 2018, en el sentido de reemplazar la segunda cláusula por la siguiente:

“SEGUNDO

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de don **PEDRO ADRIAN PIZARRO GONZALEZ**, serán de una renta bruta mensual de **\$1.300.000.-** con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de **\$1.170.000.-** Estas sumas serán pagadas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **JUEZ DEL 1ER. JUZGADO DE POLICIA LOCAL.**

Asimismo, don **PEDRO ADRIAN PIZARRO GONZALEZ** deberá presentar a más tardar el 30 de diciembre del 2018, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **JUEZ DEL 1ER. JUZGADO DE POLICIA LOCAL**, y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.”

2.- En todo lo no modificado, permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 13 de junio 2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 2141/P2018 de fecha 18 de junio 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



- DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Control
 - Dpto. de Recursos Humanos
 - Sección Sueldos
 - Depto. de Finanzas
 - Interesado
 - Of. de Partes

ca

MODIFICACIÓN DE CONTRATO HONORARIO SUMA ALZADA

En las Condes a fecha 31 de julio 2018, entre la Municipalidad de Las Condes, representada por su Alcalde (S) **OMAR YANI SAFFIE LAMAS**, [REDACTED], cédula única de identidad N° 5.788.499-1, con domicilio en Avda. Apoquindo N° 3.400 y **PEDRO ADRIAN PIZARRO GONZALEZ** cédula única de identidad N° 16.574.007-6 con domicilio en [REDACTED] ciudad de Santiago.

PRIMERO

Con fecha 13 de junio 2018, se suscribe Contrato Honorario entre la Municipalidad de Las Condes y don **PEDRO ADRIAN PIZARRO GONZALEZ**, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 2141/P2018 de fecha 18 de junio 2018.

SEGUNDO

Por el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato a honorarios de fecha 13 de junio 2018, en el sentido de reemplazarla a contar del 1 de agosto 2018, por la siguiente:

“SEGUNDO

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de don **PEDRO ADRIAN PIZARRO GONZALEZ**, serán de una renta bruta mensual de **\$1.300.000.-** con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de **\$1.170.000.-** Estas sumas serán pagadas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **JUEZ DEL 1ER. JUZGADO DE POLICIA LOCAL**.

Asimismo, don **PEDRO ADRIAN PIZARRO GONZALEZ** deberá presentar a más tardar el 30 de diciembre del 2018, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **JUEZ DEL 1ER. JUZGADO DE POLICIA LOCAL**, y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad”.

TERCERO

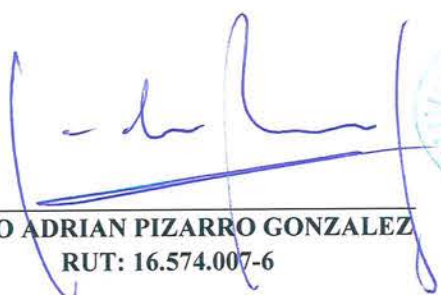
En todo lo demás se mantiene vigente lo establecido en el contrato de fecha 13 de junio 2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 2141/P2018 de fecha 18 de junio 2018.

CUARTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.

QUINTO

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del contratado.


PEDRO ADRIAN PIZARRO GONZALEZ
RUT: 16.574.007-6


OMAR YANI SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES